

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez la presente demanda con el memorial que antecede.

Palmira (V), 9 de febrero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 109
PALMIRA V., NUEVE (9) DE FEBRERO DE 2024
RADICACION: 765204003001- 2018 - 00522 - 00

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el demandante el 18 de enero de 2024, informando que la abogada MARÍA ELENA BELALCAZAR PEÑA apoderada de la parte demandante murió el 28 de diciembre de 2023; procede el Despacho a requerir al demandante para que en el término de cinco (5) días, otorgue poder a efectos de que pueda comparecer al proceso y continuar con su trámite.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR al demandante ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ quien deberá comparecer al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación y constituir nuevo apoderado. Por secretaría notifíquese de la presente decisión a la dirección electrónico que se señala en la demanda, esto es alvarogoag@hotmail.com.

SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** la presente providencia de conformidad con el Artículo 295 del Código General del proceso; esto es, por Estado.

El Juez,

NOTIFIQUESE
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **015** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **16 de febrero de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **812353b144b5cf637c4bf28e4d6b1e693997b0fce3718490c2dd0b4af3cda3fe**

Documento generado en 15/02/2024 03:54:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>